



La República Democrática y Popular de Corea y el Consejo de Seguridad de NU

Durante los últimos meses se han intensificado los ensayos con armas nucleares bajo el gobierno de Kim Jong-Un en la República Popular y Democrática de Corea. Como consecuencia son más severas las sanciones que está imponiendo al norte de la península coreana el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

La última sanción relevante, más allá de las condenas al programa nuclear de la RPDC que ha llevado a cabo la comunidad internacional, fue en 2006. Sin embargo desde septiembre de 2016 se han realizado ensayos cada vez más arriesgados que comprometen el delicado equilibrio geopolítico de la península coreana, que como es sabido se encuentra en un armamentico producto del conflicto que se desarrolló durante la Guerra Fría y que aún hoy 70 años después continúa.

Para entender la trascendencia de las resoluciones de los últimos dos meses, debemos tener presente que incluso países aliados en términos políticos y comerciales como China y la Federación Rusa condenan fuertemente los ensayos que realiza Pyongyang.

A principios de junio y agosto el Consejo de Seguridad actuando bajo el Cap. VII art.41 de la Carta de Naciones Unidas adopta dos Resoluciones (2371/17 y 2356/17) en las cuales se reafirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacional, se expresa la preocupación de la comunidad internacional por el aumento de la tensión de la región y fuera de ella, y se aplican distintas sanciones por haber realizado lanzamientos de misiles y diferentes ensayos con armamentos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



Dentro de las sanciones se contempla la prohibición a la RPDC de comerciar carbón, hierro y mineral de hierro, productos pesqueros, plomo, mineral de plomo, con los Estados miembros y les prohíbe a estos últimos aprobar permisos de trabajo nuevos para nacionales de la RPDC, también se prohíbe la apertura de empresas conjuntas con entidades o personas de la RPDC. Además le recuerda a Pyongyang que no debe desplegar armas químicas y exhorta a que se adhiera a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción. Por otro lado, se adjuntan dos anexos con prohibiciones de viajar o congelación de activos de miembros del sistema financiero y congelación de activos de entidades financieras y grupos empresarios de la RPDC

Además el Consejo sostiene su preocupación por el estado de la población, y condena que por fabricar armas nucleares no se tenga en consideración el bienestar del pueblo. Por otro lado afirma que se analizarán constantemente las acciones de Corea del Norte y en este sentido está dispuesto a modificar y hasta suspender las sanciones.

Las resoluciones fueron tomadas por unanimidad de todos los miembros del Consejo de Seguridad (permanentes y no permanentes). Entre los permanentes, las declaraciones fueron contundentes: Nikki Haley de los EE.UU sostuvo *“El Consejo de Seguridad está enviando un claro mensaje: paren de lanzar misiles o enfrenten las consecuencias”* *“Hasta que Corea del Norte reconsidere su accionar, todos los Estados miembros deben hacer su parte para incrementar la presión”*. *“Corea del Norte es una amenaza global y requiere una respuesta global”* *“nuestro objetivo no es cambiar el régimen”*. En tanto el representante chino Liu Jieyi reiteró la necesidad de mantener la paz en la península coreana y su desnuclearización. Por otro lado Vladimir Safronkov de la Federación Rusa, consideró que la falta de notificación de los lanzamientos por parte de la RPDC era simplemente inaceptable, pero agregó que no había evidencia de que el régimen de Kim Jong-Un desarrolle un programa armamentístico, recordando que el país es miembro de la Convención de No Proliferación y que no se le había hecho reclamo bajo los mecanismos previstos en



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar



esa normativa, que las tensiones en la península eran por las actividades militares de actores que pertenecían a la región pero también por actores externos. En tanto Peter Wilson del Reino Unido sostuvo que no se iba a tolerar o distraer del objetivo de que la RPDC se enfrentaba a una clara decisión, el mensaje había sido claro. Finalmente, Francois Delattre de Francia enfatizó que si la RPDC no paraba con la provocación y el aumento de la tensión, la comunidad internacional no tenía más opción que continuar incrementado la presión.

Entre los no permanentes actualmente se encuentran: Kazakstán, Japón, Ucrania, Italia, Suecia, Egipto, Senegal, Etiopía, República de Corea, Uruguay y Bolivia. De estos Estados se destaca la declaración de Chao Tae- Yul de la República de Corea que sostuvo que con las restricciones impuestas a Pyongyang iba a ser más difícil financiar las actividades ilícitas y que el objetivo más importante era lograr que la RPDC se sienta a dialogar y comience el plan de desnuclearización.

Como se ve las tensiones en la península van en aumento a pesar de las sanciones del Consejo de Seguridad. Este conjunto de medidas alteró las relaciones comerciales de la RPDC con sus vecinos y con la comunidad internacional. Es fundamental que en tan delicada situación se apele a la responsabilidad de los Estados Miembros y sus autoridades, para lograr una solución a través de la vía diplomática y garantizar no sólo la paz y la seguridad internacional sin recurrir al uso de la fuerza sino también la estabilidad de la península coreana y teniendo en consideración a los ciudadanos de todos los países involucrados en la región.

Estefanía Kuhn
Cecor
Depto de Asia y el Pacífico
IRI - UNLP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Calle 48 N° 582 5° piso (1900) La Plata - República Argentina

Tel/Fax: (54-221) 4230628; E. Mail: iri@iri.edu.ar; www.iri.edu.ar